



SECRETARÍA: Se informa que el auto interlocutorio No.1023 de junio 4 de 2021 que modificó y actualizó la liquidación del crédito, se notificó por estado 086 de fecha 8 de junio de 2021, **agosto 6 de 2021.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1560

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Bianey Sileny Realpe Loaiza.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00218-00**

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio **No. 1023 del 4 de junio de 2021**, notificado por estado electrónico No.**086 de 8 de junio de 2021**, el despacho modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo activo, y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el Juzgado impondrá su respectiva aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por esta sede judicial, en auto interlocutorio **No.1023 del 4 de junio de 2021**, notificado por estado No. **086 del 8 de junio de 2021**, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

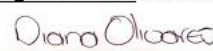
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 120.

El anterior auto se notifica hoy
9 de agosto de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9579cd0ca6eeb471a03076d7d861de8cd55104abe9d0ce15a5437f66e08c7136**
Documento generado en 06/08/2021 04:56:43 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150960fb4df478c3189514d879cc7f8c20dc06ef99a2b5db0d528b4a2ebd84a5**
Documento generado en 09/08/2021 12:12:30 a. m.